



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Acctal, Fdo.: Déborah Mena Moliner.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Daniel Lara Rex

Concejales:

Grupo Popular

D^a. Inmaculada Rajo González

D. Valentín Cortés Larrey

D^a. Ma Dolores Millán Enamorado

D. Sergio Rodríguez Millán

D. Enrique Mateos Ortiz

D^a. Virginia Bernabé Pérez

D. Antonio Calvo Soto

D. Iván López Vergara

Grupo Socialista

D^a. Juana Moreno Sierra

D^a. Rosario María Herrojo Jiménez

D. Manuel Pajuelo García

Grupo Unidas por Llerena

D. Florentino Pozo Blázquez

Interventora:

D^a. Natalia Garrido Ortiz.

Secretaria:

D^a. Débora Mena Moliner

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Daniel Lara Rex, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sra. Interventora, D^a. Natalia Garrido Ortiz

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 30 de enero de 2025, y se les

dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone que consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas a:

* Da *** ***** Campeona de Extremadura Máster en medio fondo y velocidad larga.

* Da *** ***** , del equipo de relevo de la Asociación de Atletismo Campiña Sur, por el bronce conseguido en el Campeonato de Extremadura de Invierno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

* Da *** **** *, subcampeona en 3000 y en 1500 metros lisos en el Campeonato de Extremadura de Invierno.

* D. *** **** *, plata en los 800 metros lisos del mismo campeonato.

* D. *** **** *, bronce en lanzamiento de peso también en el Campeonato de Extremadura de Invierno Absoluto y Máster; y oro en lanzamiento de jabalina máster 55 en el Campeonato de Extremadura de lanzamientos largos.

* D. *** **** *, subcampeón de Extremadura en carreras por montaña y campeón de su categoría en el IX Trail Sierra María Andrés, de La Parra.

* D. *** **** *. Bronce en lanzamiento de disco en categoría sub 18 del Campeonato de Extremadura de lanzamientos largos.

* D. *** **** *, subcampeón de su categoría en el IX Trail Sierra María Andrés, de La Parra.

* D. *** **** *, tercero de su categoría en el IX Trail Sierra María Andrés, de La Parra.

* D. *** **** * y D. *** **** *, alevines de la Escuela de Fútbol de la AD Llerenense, "Antonio Gómez" que han sido campeones en el Campeonato comarcal de Extremadura.

* Equipo Infantil de Twins Racket Academia. Campeones de la 2ª prueba JUDEX de pádel.

* D. *** **** * por su tercer puesto en la categoría general del duatlón Ciudad de Llerena, y primer puesto en la categoría local.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del orden del día.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 19/12/2024 Y DE 30/01/2025

El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior treinta de enero de dos mil veinticinco y el acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

Y no existiendo ninguna salvedad, citada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- CESIÓN USO CUBIERTA EDIFICIO PARA PLACAS SOLARES A COMUNIDAD ENERGÉTICA

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas, Desarrollo Rural, Economía, Consumo, Empresa, Comercio y Hostelería en su sesión de fecha 24 de febrero de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

"Examinado el expediente tramitado para ceder el uso de forma gratuita y temporal a favor de la Asociación Comunidad Energética de Llerena, con N.I.F. G-55449318, de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

cubiertas de sita en la nave de titularidad municipal sita en Calle Convento de San Francisco, número 14

Visto que citada Asociación es una persona jurídica privada sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el núm. 72, que tiene como finalidad, tal y como se establece en el artículo 3º de sus Estatutos, "promover la consecución de los bienes y servicios relacionados con la energía, impulsar el autoconsumo como modelo energético y la autosuficiencia energética, intervenir para aliviar la pobreza energética a las familias en situación de vulnerabilidad, promover la protección del Conjunto Histórico de Llerena y de la Zona de Especial Protección de Aves".

Considerando que los fines que se persiguen con la cesión de uso a dicha asociación de las dos naves de propiedad municipal es poner a disposición de la misma unas instalaciones aptas e idóneas para que esta pueda instalar placas fotovoltaicas para autoconsumo, con las cuales se contribuye a la no proliferación de placas solares en el Casco Histórico y/o entornos de protección de edificios singulares y a la sostenibilidad energética reduciendo el uso de energías no renovables; redundando por tanto en beneficio de la ciudadanía de manera evidente y positiva.

Considerando que en virtud del artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69.

Considerando lo establecido en los artículos 109.2 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; 22.2 p) y 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente el uso con carácter temporal a favor de la Asociación Comunidad Energética de Llerena, con N.I.F. G-55449318, de la cubierta de la nave de titularidad municipal sita en Calle Convento de San Francisco, número 14 que se definen por las siguientes características:

Código 15.6.-

- Identificación: PORCIÓN SEGREGADA " P14-4-10" .
- Naturaleza: SUELO URBANO DE USO INDUSTRIAL
- Situación: Camino del Instituto nº 14A.
- Superficie en planta: 827,51 M2.
- Linderos: Linda por su frente con la calle Instituto en una longitud de 26,60 mts; por la derecha entrando, con la porción segregada P14-4-9 (NAVE MANCOMUNIDAD) en una longitud de 40,50 mts; por la izquierda con la calle Convento de San Francisco en una longitud de 38,70 mts; y por el fondo con el Parque de la calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 16,40 metros.
- Libre de cargas y gravámenes.
- Existe construida una NAVE de PROMOCION EMPRESARIAL: Edificio de forma trapezoidal desarrollado en una planta de 236,31 metros cuadrados construidos Está ejecutada con cerramientos de fábrica de bloques de mortero de cemento, estructura metálica sobre



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

cimentación de hormigón armado, y cubierta a dos aguas realizada con chapas lacadas tipo sándwich recibidas a correas y cerchas metálicas. Construida en el año (AEPSA ESPECIAL)

- Linda esta construcción por su frente con la calle Convento de San Francisco en una longitud de 12,48 mts, por la derecha entrando con el resto del solar (ACTUALMENTE LINDA CON EL CENTRO DE FORMACIÓN CATALINA DE BUSTAMANTE) en una longitud de 19,76 mts, por el fondo con la porción segregada P14-4-9 (NAVE MANCOMUNIDAD) en una longitud de 14,34 mts. Y por la izquierda con el Parque de la calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 16,40 metros

- Se corresponde con la finca catastral 0665101QC6306N0001JB
- Valor Suelo: $827,51 \text{ M}^2 \times 50,00 \text{ €/M}^2 = 41.375,50 \text{ €.-}$
- Valor de la construcción: $236,31 \text{ M}^2 \times 330 = 77.982,30 \text{ €.-}$
- Valor de mercado: 119.357,80 €.-

SEGUNDO.- La cesión de uso de la cubierta de una nave municipal descrita en el punto primero queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento, que ostentará en todo momento la titularidad de la cubierta de la nave objeto de cesión de uso, reconoce a la Asociación Comunidad Energética de Llerena el derecho a usar y disfrutar de las mismas para instalar placas fotovoltaicas para autoconsumo, sin que aquella deba abonar renta o canon alguno por dicho disfrute, atendiendo a los fines de interés social que persigue la presente cesión de uso.

b) El plazo de duración inicial de la presente cesión de uso será de veinticinco (25) años, a contar desde el siguiente a aquel en que se proceda a la formalización del correspondiente documento administrativo.

La cesión de uso podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquella o de cualquiera de sus prórrogas, por un período de (5) cinco años, previa solicitud por parte de la Asociación y aceptada expresamente por el Ayuntamiento.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse por escrito con una antelación mínima de (2) meses antes de la finalización de la cesión de uso o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante la duración de esta cesión de uso no podrá exceder, incluidas las prórrogas, de treinta (30) años.

c) La Asociación Comunidad Energética de Llerena no quedará en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni este dirige la actividad a realizar en la cubierta de la nave municipal, ni se la confía, ni presta conformidad ni aquiescencia alguna, limitándose a ceder el uso, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse en el inmueble cuyo uso se cede. En consecuencia, corresponderá a la Asociación cesionaria la adopción de cuantas medidas precautorias sean necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes en el inmueble objeto de cesión, debiendo suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

d) La Asociación Comunidad Energética de Llerena se obliga a destinar la cubierta objeto de cesión de uso a la finalidad especificada en el apartado a), obligándose a conservarlos en buen estado, siendo de su cuenta con carácter general todos los gastos de conservación y mantenimiento, así como el abono de cuantos gastos, tasas e impuestos genere el mismo durante el plazo de cesión de uso de las mismas, incluidos los gastos de seguro de responsabilidad civil que deba contratar.

e) Todas las obras realizadas por la Asociación cesionaria sobre la cubierta objeto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

cesión requerirán previa autorización del Ayuntamiento, quedando en beneficio de la titularidad del inmueble al término de esta, sin que la Asociación pueda exigir indemnización por tal concepto.

f) La Asociación no podrá ceder, traspasar o arrendar, total o parcialmente, la cubierta de las nave cuyo uso se cede.

g) La Asociación acepta y consiente la facultad municipal para inspeccionar, en cualquier momento, los inmuebles objeto de cesión de uso.

h) Serán causas de resolución de la presente cesión de uso, sin derecho a indemnización alguna las siguientes:

- Finalización del plazo de duración.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Renuncia de la Asociación.
- Necesidad de utilizar la cubierta de las nave objeto de cesión de uso por parte de la Administración Local para una finalidad distinta de la prevista en el presente acuerdo.
- Cuando, por razones de interés público, debidamente motivadas y justificadas, el Ayuntamiento así lo estimara pertinente.
- Interrumpir, o no llevar a cabo, o hacerlo inadecuada o incorrectamente, las actividades propias de la Asociación que fundamentan el interés público y social de la presente cesión de uso.
- Por extinción de la personalidad jurídica o modificación de los fines de la Asociación que justifican la presente cesión de uso.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente acuerdo.

En los cinco últimos supuestos enunciados anteriormente, y con carácter previo a que se adopte el acuerdo mediante el cual se declare la extinción de la cesión de uso, será preciso otorgar trámite de audiencia por período de diez días hábiles a la Asociación.

La extinción de la presente cesión de uso determinará, cualquiera que sea la causa, la reversión gratuita de la cubierta de las nave a la posesión municipal, incluidas las reparaciones y mejoras efectuadas sobre las mismas, sin que la Asociación pueda exigir indemnización alguna por tal concepto.

i) Finalizada la cesión por cualquiera de las causas previstas en el apartado anterior, la Asociación deberá dejar libre y a disposición del Ayuntamiento la cubierta de las nave cuyo uso se cede en el plazo que este último fije al efecto.

Al recibirlas, el Ayuntamiento podrá reclamar si se les devolvió deterioradas o en forma alguna menoscabadas, asimismo las cubiertas deben encontrarse en el mismo estado de estanqueidad en el que fueron cedidas, incluyendo si fuera necesario la reposición de las placas dañadas o deterioradas a consecuencia de la instalación, por parte de las Asociación cesionaria.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), así como en el Boletín Oficial de la Provincia , para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO.- Facultar a el Sr. Alcalde o Edil que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento administrativo y de cuantos documentos sean precisos a tal fin, para la realización de todas las operaciones precisas para que el presente acuerdo tenga efectividad, así como para la adopción de cualquier medida para resolver las controversias que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

puedan producirse en ejecución del presente.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Comunidad Energética de Llerena con indicación del régimen de recursos procedente.

SEXTO.- Dar traslado así mismo del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109. 2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

3.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Quedan todos enterados.

- Día 31/01/2025, asistencia del Concejal de Deportes y el Concejal de Educación a la carrera solidaria Save The Children, del Colegio de La Granada-Santo Ángel en el pista de atletismo Álvaro Martín Uriol.
- Día 31/01/2025, asistencia de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social del Concejal de Deportes, el Concejal de Hacienda y el Concejal de Educación e Infancia al encendido de la Candela de la Fiesta de la Candelaria en la Ermita de los Molinos.
- Día 31/01/2025, asistencia de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar a la Asamblea del Hogar de Mayores en el Hogar de Mayores.
- Día 01/02/2025, asistencia del Alcalde, de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social , la Concejala de Empleo y el Concejal de Deportes a la Misa en Honor de Ntra. Sra. De la Candelaria en la ermita de Los Molinos.
- Día 05/02/2025, asistencia del Alcalde al Foro Hoy con la Presidenta de la Junta de Extremadura, en el Palacio de Cristal, Hotel Río de Badajoz.
- Día 07/02/2025, asistencia del Alcalde a una reunión de la Plataforma SOS Costaleros, en la casa de la Iglesia.
- Día 08/02/2025, asistencia del Alcalde, el Concejal de Deportes, la Concejala de Empleo y el Concejal de Hacienda al II Concurso Monográfico de mastín español en la Plaza de España, al que también asistieron otros miembros de la Corporación Municipal.
- Día 12/02/2025, asistencia del Alcalde y la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a una reunión con empresarios y el Teniente Alcalde Sexto y Concejal Delegado del Ayuntamiento de Badajoz en Badajoz.
- Día 12/02/2025, asistencia de la Concejala de Empleo y el Concejal de Deportes a las Jornadas Comarcal el OAR a tu lado en el CID de Tentudía.
- Día 13/02/2025, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social y el Concejal de Ganadería, Agricultura y Comercio participan en el especial de Onda Cero con motivo del Día Mundial de la radio en la Plaza de España.
- Día 14/02/2025, asistencia del Alcalde a la reunión de la Asamblea del Camino de la Frontera en el municipio de la Roda de Andalucía.
- Día 14/02/2025, asistencia del Alcalde a la entrega de Diplomas del Curso de Corte de Jamón en la Piscina Municipal.
- Día 20/02/2025, asistencia del Concejal de Educación e Infancia al Consejo Escolar de la Escuela Infantil Santa Ana, en ese centro.
- Día 20/02/2025, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social y la Concejala de Empleo a la Junta Local de Seguridad para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

matanza, ala que también asistieron el Capitán de la Guardia Civil 5ª Compañía, el Vicesecretario de la Subdelegación del Gobierno, el Técnico de Protección Civil de la Secretaría General de Interior, el Jefe del Parque Comarcal de Bomberos, el Subinspector Jefe de la Policía Local y el Oficial Segundo Jefe de la Policía Local en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Llerena.

- Día 20/02/2025, asistencia de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a la Charla Peligro en las redes, en el Salón Juan Simeón Vidarte del Centro Cultural La Merced.
- Día 21/02/2025, asistencia del Alcalde y el Concejales de Educación e Infancia a la inauguración de la Escuela de Invierno del Consejo de la Juventud de Extremadura, que se celebró en Llerena, en el Centro de Participación Ciudadana.
- Día 22/02/2025, asistencia del Alcalde y la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a la Ordenación Diaconal de Alejandro Campos Florido, en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana San Juan Bautista de Badajoz.
- Día 22/02/2025, asistencia del Alcalde y el Concejales de Educación e Infancia a la lectura del manifiesto del Grupo Scout 402 La Granada, con motivo de la celebración del "Día del Fundador" del Movimiento Scout, en la Puerta del Ayuntamiento.
- Día 23/02/2025, asistencia del Alcalde, Concejales de Deportes, el Concejales de Hacienda, el Concejales de Educación y el concejal de Cultura de Cultura y Medio Ambiente a la carrera II Duetlon Ciudad de Llerena.
- Día 24/02/2025, asistencia de la Concejala de Empleo a la Sesión Informativa sobre Comunidades Energéticas en el Salón de Actos del CID Campiña Sur.
- Día 24/02/2025, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, la Concejala de Empleo, el Concejales de Deportes, el Concejales de Educación y la Concejala de Juventud e igualdad al minuto de silencio en apoyo y solidaridad por el fallecimiento de dos jóvenes en la N-432, en la puerta del Ayuntamiento, a la que han asistido otros miembros de la Corporación Municipal.
- Día 24/02/2025, asistencia del Alcalde, el Concejales de Educación e Infancia, la Concejala de Empleo, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social y el Concejales de Deportes a la recepción de los alumnos franceses del programa Erasmus Plus del Colegio La Granada-Santo Ángel en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.
- Día 25/02/2025, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, la Concejala de Empleo y el Concejales de Deportes a la recepción distintos miembros de la Jefatura Superior de la Policía de Extremadura en relación con el punto PAD, en el Patio del Ayuntamiento.
- Día 26/02/2025, asistencia del Alcalde y el Concejales de Educación e infancia a la Final de la Yincana Steam Librarium en el Centro Interactivo de Ciencia Experimenta.

4.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

1.- Diario Oficial de Extremadura:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Num. 30, de 13 de febrero de 2025, Anuncio de 15 de enero de 2025 sobre cobertura de plazas de personal laboral fijo de Auxiliar de Ayuda a la Dependencia.

- Num. 31, de 14 de febrero de 2025, Anuncio de 10 de febrero de 2025 sobre aprobación provisional de la modificación n.º 1/2024 del Plan General Municipal.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Num. 28, anuncio 444/2025, de 11 de febrero de 2025, "Aprobación de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, modificando el puesto de Interventor/a"

- Num. 28, anuncio 445/2025, de 11 de febrero de 2025, "Aprobación de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, modificando el puesto de Técnico de Gestión Contable"

- Num. 28, anuncio 451/2025, de 11 de febrero de 2025, "Delegación de funciones de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde para la tramitación del procedimiento de provisión del puesto de Técnico de Intervención, Control Interno"

5.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

-Resolución Núm. 32/2025, aprobando expediente de contratación mediante contrato menor.

-Resolución Núm. 33/2025, nombrando los integrantes del Tribunal de Valoración de la prueba para desarrollar el proyecto "Ludoteca de Llerena."

-Resolución Núm. 34/2025, incoando expediente de modificación de datos de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución Núm. 35/2025, resolviendo la discrepancia formulada a favor del órgano gestor Concejalía de Personal.

-Resolución Núm. 36/2025, declarando la terminación del procedimiento sancionador.

-Resolución Núm. 37/2025, declarando la terminación del procedimiento sancionador.

-Resolución Núm. 38/2025, nombrando los integrantes del Tribunal de Valoración de la prueba para desarrollar el proyecto "Auxiliar de Archivo y Biblioteca."

-Resolución Núm. 39/2025, declarando la terminación del procedimiento sancionador.

-Resolución Núm. 40/2025, aprobando expediente de contratación mediante contrato menor.

-Resolución Núm. 41/2025, aprobando expediente de contratación mediante contrato menor.

-Resolución Núm. 42/2025, aprobando expediente de contratación mediante contrato menor.

-Resolución Núm. 43/2025, autorizando la inhumación de las cenizas.

-Resolución Núm. 44/2025, procediendo a la contratación temporal, en régimen laboral, para el desarrollo del proyecto "Ludoteca de Llerena"

-Resolución Núm. 45/2025, error generado por firmadoc.

-Resolución Núm. 46/2025, convocando a los Señores miembros de la Junta Local de Seguridad a la sesión ordinaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

-Resolución Núm. 47/2025, inscribiendo en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 75.

-Resolución Núm. 48/2025, procediendo a la contratación en régimen laboral con jornada a tiempo parcial, para el desempeño del puesto de "Auxiliar de Archivo y Biblioteca."

-Resolución Núm. 49/2025, error generado por firmadoc.

-Resolución Núm. 50/2025, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º1/2025, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

-Resolución Núm. 51/2025, declarando válida la licitación y adjudicar los lotes que integran el contrato mixto para la ejecución de los proyectos "TRAMO I CARRIL BICI" Y "MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL POLIGONO".

-Resolución Núm. 52/2025, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión que con carácter ordinario celebrará la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal.

-Resolución Núm. 53/2025, convocando Comisión de Hacienda.

-Resolución Núm. 54/2025, aprobando el Proyecto "Plan de Actuación Integrado Campiña Sur" Llerena, denominado plataforma única Plaza de Santa Ana y plataforma única Plaza de la Libertad

-Resolución Núm. 55/2025, postergando el comienzo de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo

-Resolución Núm. 56/2025, aprobando expediente de contratación mediante contrato menor.

-Resolución Núm. 57/2025, convocando Pleno Ordinario de Febrero.

6.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

6.1.-ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO INSTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE AGILICE LA RESOLUCIÓN AMBIENTAL DEL TRAMO BADAJOZ-ESPIEL Y SE DE RESPUESTA A LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE LA A-81.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que la enmienda es solamente a la exposición de motivos y da lectura al texto de la enmienda.

Interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Unidas por Llerena en los siguientes términos: "es un tema complejísimo porque tiene muchas connotaciones técnicas, nuestro grupo siempre ha tenido a favor y en contra, hay cuestiones técnicas y argumentativas. No gustaría posicionarnos de una manera más asépticamente".

Interviene en este momento la Portavoz socialista para decir: ¿se mantienen los acuerdos?

Responde el Alcalde para decir que sí.

Prosigue la Sra. Moreno Sierra diciendo: "no se está buscando consenso ¿hacemos una moción en contra de la condonación? Pero ¿realmente la condonación de Cataluña es la que influye realmente en la autovía? Yo traía aquí que vamos a asumir los errores de todos los gobiernos a nivel nacional. La evidencia es que esta reivindicación no se ha materializado. Las guerras partidistas no han dado ni van a dar ningún resultado ¿me puede explicar la necesidad de añadir un párrafo con la condonación de la deuda?"

Interviene el Sr Alcalde para decir: "leamos la moción ahora del Partido Socialista, porque parece que quien está politizando soy yo. Lo que no se puede es traer una moción de algo que no es competencia del Ayuntamiento, que no se le olvide que está gobernando el Partido Socialista en España. Además, es una copia de todas las presentadas en la provincia,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

cosa que usted criticaba mucho y decía que no nos debemos a ningún partido... acaba su moción diciendo "en buena parte por la desidia durante los años de gobierno del señor Rajoy", entonces ¿el que está politizando soy yo? Lo que quiero decir con Cataluña es que con Extremadura tienen una cuenta pendiente y que con unas comunidades se portan mejor que con otras, sea el PP o el PSOE, y si lo hizo Rajoy se lo reivindicó igual, lo que no pueden hacer es venir aquí a justificar al PSOE por votar en contra del Senado el otro día, que es lo que quieren hacer. Creo que la enmienda que hemos presentado son las más idóneas para uno y para otros. Le digo más si con esta moción se empieza a construir la autovía yo ya no me presento a las próximas elecciones. Lo que se pretende con esta moción es lavar la cara y dejar mal al resto de partidos. Yo soy el primero que critico al mío y ninguno se ha portado bien con Extremadura.

Cede el Alcalde la palabra al Portavoz del Grupo Unidas por Llerena para decir que él haría una propuesta de consenso y que él se uniría.

Interviene en este momento la Portavoz socialista para decir: "El Partido Socialista trae una moción regional ya que los pueblos de la Campiña tienen la misma problemática, no se olvide que el primer punto va dirigido al Gobierno de España, creo que todos estamos pensando en lo que nos afecta a la comarca y por lo tanto si hay que instar al Gobierno se insta. Ya le digo que es inviable que la autovía se construya, se puede presentar a las próximas sin problema. Lo que queremos es que llegue al Ministerio, tenemos que tomar una determinación firme, no tengo problemas en quitar los tres últimos párrafos de la exposición de motivos. No tengo problema en suprimir las cuestiones partidistas.

Toma la palabra el alcalde que dice: "nuestra propuesta es quitar lo de Cataluña".

Interviene la Sra. Moreno Sierra para decir: "lo de que el corredor no pasa por Llerena yo no lo he visto en ningún sitio."

Le responde el Alcalde leyendo el estudio informativo de 2022 donde se recoge esto.

Retoma la palabra la Portavoz Socialista para decir que hay opciones que aclaró el responsable de Llerena, pero como lo que queremos es que pase por Llerena no hay ningún problema en incluirlo, para que vea que no venimos a lavarle la cara a nadie, lo que queremos es que esta infraestructura esté en la comarca".

Contesta el Alcalde diciendo que para que vean que lo que ellos también buscan es el consenso que aceptan que se quite también el párrafo del Senado".

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el texto transaccional de la moción, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

"Moción conjunta de los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Llerena del 26 de febrero de 2025 instando al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible del Gobierno de España a que agilice la resolución ambiental del tramo Badajoz-Espiel y se de respuesta a las alegaciones formuladas al proyecto de la A-81.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La N432 históricamente ha sido siempre la carretera que ha vertebrado la comarca de la Campiña Sur y por tanto constituye una de las vías más importantes de comunicación para su población. Esta importante infraestructura ha arrojado, sobre todo en los últimos años con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

el aumento del tráfico, un índice de siniestralidad bastante importante a su paso por nuestra comarca.

Además, hay que añadir que esta carretera supone tanto el principal camino de entrada y salida de mercancías para el tejido empresarial de toda la Campiña Sur, como la forma de llegada de cualquier visitante o turista que quiera conocer nuestra comarca.

Todo esto, sumado al importante índice de dispersión poblacional de nuestra comarca y del trágico fenómeno de la despoblación que se está cebando en todas las zonas rurales de nuestro país separadas de grandes núcleos urbanos, hace necesaria la puesta en marcha del proyecto de conversión de esta carretera convencional en autovía. Desde la publicación en 2022 del Estudio informativo del corredor N432/A81 correspondiente al tramo Badajoz-Espiel y el posterior periodo de alegaciones, no se ha vuelto a publicar nada al respecto de dicho corredor por parte del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible.

El tramo que corresponde a Extremadura, Badajoz-Espiel (provincia de Córdoba), se encuentra actualmente en fase de tramitación ambiental con el objeto de tener una declaración ambiental favorable. Además, las numerosas alegaciones formuladas por parte de diferentes instituciones y organismos al Estudio aún no han sido respondidas por parte del Ministerio.

Es momento de dejar a un lado los intereses partidistas y actuar de la mano para conseguir unas comunicaciones apropiadas y dignas en nuestra región.

MOCIÓN

Por todo ello, los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Llerena presentan para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible del Gobierno de España a que agilice la resolución ambiental del tramo Badajoz-Espiel y dar respuesta a las alegaciones formuladas en su momento por instituciones y diferentes organismos al proyecto de la A81.

2. Proponer al Gobierno de España, la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz, las Mancomunidades y los Ayuntamientos de la comarca, la creación de una mesa de trabajo para crear un Pacto por la Movilidad de la Campiña Sur en el que, junto a los diferentes partidos políticos, las plataformas afectadas y las organizaciones involucradas, acuerden un calendario real de las infraestructuras (estatales, autonómicas, provinciales y locales) necesarias para mejorar el desarrollo socioeconómico sostenible de toda la comarca.

6.2.- ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A LA FIGURA DE LOS AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que la enmienda es solamente a la exposición de motivos y da lectura al texto de la enmienda.

Toma la palabra la Portavoz del partido socialista para decir lo que sigue: cuando dicen que son figuras maltratadas a lo largo del tiempo con más de veinte años de contratos sucesivos, son contratos en los que estamos implicados diferentes partidos. Figuras maltratadas me parece una palabra un poco fuerte, pero ¿dejarían de serlo si deja de venir la subvención? Porque esto sí que sería un maltrato. ¿Le tengo que recordar lo que pasó en 2011? Se quedaron las subvenciones al 50%. Lo de figura maltratadas no añade nada fructífero. Lo que ahora está en jaque es perder 50.000 euros. Vamos a quitar lo de maltratadas, me parece que no añade nada.

Interviene ahora el Sr. Alcalde para decir que venir aquí a defender que si dan a municipios de menos de 500 habitantes o de más de 20.000, no nos corresponde. Además no es verdad lo que están diciendo, se ha filtrado parte de un borrador, ahora se ha aumentado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

el presupuesto. Nosotros nos hemos sentados con las AEDLs y hemos ido con ellas a la Dirección General del Sexpe, y allí se le han dado explicaciones y van a mejorar su situación, además nosotros vamos a recibir más problemas. Y porqué la situación de maltrato, porque es lo que nos han transmitido las AEDLs. No se quiso estabilizar su figura, tuvo el CSIF que denunciar la oferta de estabilización del Ayuntamiento porque se las dejó fuera. Yo expongo esta situación de maltrato por las trabajadoras a las que yo quiero defender.

Abre el segundo turno de intervenciones el Portavoz del Unidas por Llerena, yo creo que hay que intentar llegar a un consenso. Pido el esfuerzo de retirar la alusión al maltrato.

Cede la palabra a la Sra. Moreno Sierra para decir lo siguiente: ¿Por qué no vamos a traer al pleno los puntos que afectan al Ayuntamiento de Llerena? Que es que no se pierda la subvención. Le explico que lo de los 500 habitantes es por solidaridad y lo de las mancomunidades es porque también tiene repercusión en el municipio. Si antes se llegaba a una subvención de 16.000 euros por AEDLs y me dicen que ahora van a ser 17.000, perfecto.

Continúa diciendo: "El maltrato comienza en 2011 cuando se baja la subvención al 50% y el Ayuntamiento cofinanciación durante 4 para mantener a las profesionales. El motivo del anterior gobierno para no estabilizar, estos profesionales estaban supeditados a subvención y alguno incluso sin ser competencia municipal, y si esto desaparecía suponía una carga para el Ayuntamiento. Si usted me dice que tiene garantía absoluta de que se va a seguir percibiendo la subvención, esta moción decae.

Retoma la palabra el Alcalde para responder como sigue: "le afirmo lo que nos dicen desde el Sexpe. No tengo la competencia pero yo le afirmo lo que me dicen. La cuestión es que no se las estabilizó, ¿me dice que no se las estabilizó porque si no llegan las subvenciones no se las contrata?... en 2011... gracias a Valentín por lo que hizo, fue un gran gestor que se preocupaba por sus trabajadores.

Interviene en este momento la Edil socialista para decir: "Nosotros hemos expuesto ante la duda, lo que decimos es que se cuente con la opinión de las agentes de desarrollo".

Responde el alcalde diciendo: "totalmente de acuerdo, y creo que se confundieron iniciando el borrador sin llamarlos, y se lo he dicho también a mi partido".

Vuelve a tomar la palabra para decir que la intencionalidad de esto antes de que siga tengan en cuenta estas cuestiones, pero está la opción de que se recoja en acta que esta situación no se va a dar y retirar la moción.

El Sr Alcalde dice que sinceramente retiraba la moción a la espera de un borrador definitivo.

Toma la palabra el Edil de Unidas por Llerena para decir: "yo creo que se podría hacer un seguimiento del tema, hay novedades y rectificaciones por parte de la Junta, vamos a hacer un seguimiento a este tema y retomemos la cuestión si entramos en crisis con este tema, propongo que nos quedemos con la información y decaer la propuesta de moción".

Deciden los grupos que decaiga la moción y sentarse a elaborar una moción conjunta en caso de haber novedades que perjudiquen a las AEDLs.

Decae la moción.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Unidas por Llerena, Sr. Pozo Blázquez, quien formula los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

1. En relación al presupuesto pregunta por el horizonte temporal.
2. Pregunta por la creación de una Comisión de Patrimonio.
3. ¿Cómo va la tramitación de la subvención de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica?

4. Respecto a la matanza, ¿se refuerza la seguridad y la limpieza? ¿Hay más urinarios?
5. Me preocupa el poco cuidados en los polígonos y la falta de mantenimiento.

En relación con los ruegos y preguntas formulados por el Concejal de Unidas por Llerena, responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Sobre los presupuestos estamos trabajando, la situación en intervención es crítica, no ha habido un "traspaso de poderes" de un interventor a la interventora actual. La interventora está sacando documentación de donde no lo sabe, porque aquí no sabemos donde está la documentación, incluso nos llaman proveedores preguntándonos por facturas que no aparecen. La situación es grave en la intervención, entendemos que de aquí a un año se estabilizará y todo saldrá mucho mejor. Pero no se hacían procedimientos adecuadamente, había que llevar a cabo todo de manera más exhaustiva y no se estaban llevando. Ahora la interventora que tenemos, habilitada Nacional, tiene unos conocimientos que le dan empaque al Ayuntamiento de Llerena, para nosotros es un orgullo tenerla aquí y lo que tenemos que hacer es todos los procedimientos legalmente establecidos, eso conlleva que tenga que poner orden en toda la documentación de retraso, que tenga que cerrar el año, se ha incorporado en el peor mes del año, que tenga que ver los presupuestos mirando todo, es muy difícil, estamos trabajando, el Concejal de Hacienda está muy involucrado, queremos sacar el presupuesto cuanto antes porque estamos muy cohibidos con un presupuesto prorrogado que nos limita muchísimo, pero un plazo establecido... queremos que en marzo se puedan aprobar pero no lo puedo confirmar. Tenemos casi todos los capítulos acabados, el trabajo que presentó la interventora del capítulo I de personal, no tengo palabras, es impecable, eso sí a costa de estudiar nómina tras nómina, es el trabajo que había que haber hecho durante muchos años, pues sí, que no se hizo, pues no. Hay que solucionar todo esto más lo acumulado.

* En relación a la Comisión Local de Patrimonio, hay que ver quien puede estar, me han dado propuestas que se han añadido en los presupuestos.

* Sobre la subvención de la Memoria Histórica, lo expliqué en el último Pleno, ha solicitado una subvención poniendo mis datos y hacen una petición sin permiso, de una subvención que la tendría que presentar el Ayuntamiento. Ahora se está revisando la documentación.

* Respecto a la matanza, este año ya no nos coge nuevo, hay un gran trabajo hecho en años anteriores por los compañeros, quiero felicitarlos porque siempre ha sido un éxito. Este año se refuerza los efectivos de la Guardia Civil, a los que se lo agradecemos, los bomberos este año no pone camión pero sí una Pick-up, también se lo agradecemos, se va a contratar una empresa de limpieza, ya no contamos con el camión de bomberos para limpieza con agua a presión, urinarios pondremos todos los posibles pero es una cuestión de civismo.

* Respecto a la maleza, si es terreno municipal se limpia, si es privado se multa en caso de no limpiar.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz Socialista, Sra. Moreno Sierra, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

1. Me gustaría saber si hay información nueva de la comunidad terapéutica, el centro de convalecencia y de las viviendas.

2. Vemos que no se han celebrado el Consejo de Participación ciudadana ni el Consejo Escolar Municipal, nos gustaría saber al respecto.

3. Quería saber si han tenido alguna información o puede revertirse el hecho de no recibir subvención de Gestores Culturales.

5. Ruego se señalice el Camino del Barrero porque se superan los límites de velocidad.

6. Ruego que se asesore para hacer las demandas de viviendas VPO.

En relación con las preguntas formuladas por la Portavoz Socialista, le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la comunidad terapéutica nos traslada la Junta que lo que van a hacer es un concierto social. El centro de convalecencia estamos a la espera de que salga la licitación, salió Jerez y después iríamos nosotros. Las viviendas, salió la licitación y nos han avisado que nos van a mandar las bases para que la gente pueda solicitarlas.

* En cuanto a los Consejos lo hemos hablado para ponerlo en marcha.

* En lo referente a los recortes de la subvención de Gestores Culturales estamos esperando una llamada y vamos a darles las quejas oportunas.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.